

INSTRUCCIÓN 1/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de hacienda, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios, que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Concretamente, a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio le corresponde, en virtud del artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de acuerdos marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como las demás competencias en la materia previstas en la normativa de aplicación.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.3 del Decreto 39/2011, establece que *“La selección de las empresas y las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro y de servicios homologados se realizará por los sistemas de racionalización técnica de la contratación”*.

Asimismo, el artículo 35 del Decreto asigna a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio, entre otras, las funciones de *“Declarar los bienes y servicios de necesaria uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización escogido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de las instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados”*.

Respecto al procedimiento de contratación de bienes y servicios homologados, el apartado primero del artículo 38 del Decreto establece que *“Una vez homologados los bienes y servicios, su contratación por las distintas Consejerías y entidades referidas en el artículo 34.4 y 5 se realizará mediante los procedimientos previstos en los sistemas para la racionalización técnica de la contratación pública”*.

En este sentido, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo LCSP, regula en su artículo 221 (antiguo artículo 198 del derogado R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) el régimen jurídico aplicable a la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco, distinguiendo dos tipos de procedimientos de adjudicación de los contratos basados, en virtud de que se hayan o no establecido todos los términos de la contratación en el acuerdo marco.



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo expuesto y de conformidad con las competencias reconocidas por la normativa vigente a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto:

- 1.1. Clarificar el procedimiento de contratación de bienes y servicios homologados, mediante contratos basados en un acuerdo marco adjudicados por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio.
- 1.2. Establecer el procedimiento de comunicación de las contrataciones de bienes y servicios homologados, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 del Decreto 39/2011 indicado, y en la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

2.1. Ámbito objetivo.

Están sujetos a la presente Instrucción los procedimientos de contratación de bienes y servicios homologados, que se tramiten mediante un contrato basado en acuerdo marco, cualquiera que sea el objeto de la prestación, conforme a la normativa de contratación del Sector Público vigente.

2.2. Ámbito subjetivo.

En virtud de lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 34 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y en la Orden de 9 de mayo de 2011, la presente Instrucción se dirige a los órganos gestores de contratación integrados en las siguientes entidades:

2.2.1. A la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2.2. A las agencias administrativas, a las agencias de régimen especial, a las agencias públicas empresariales, a las sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y a las fundaciones del Sector Público Andaluz, todas ellas dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos en que se definen en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2.3. A la Administración institucional referida en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha Ley, las universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes cuando hayan suscrito convenio de adhesión general o específico a los acuerdos marco celebrados por la Dirección competente en materia de Patrimonio.



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	PK2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercera.- Procedimiento de contratación de bienes y servicios homologados, mediante contratos basados en un acuerdo marco de homologación.

En cuanto al procedimiento a seguir por los órganos gestores de la contratación hay que distinguir dos supuestos:

3.1 Adjudicación de los contratos basados cuando todos los términos están establecidos en el acuerdo marco de homologación:

En este supuesto, la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse, bien sin nueva o segunda licitación, bien con nueva o segunda licitación, si el acuerdo marco contempla la posibilidad de aplicar ambos sistemas, y habrá que atender a la regulación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco para conocer los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva o segunda licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación.

3.2 Adjudicación de los contratos basados cuando no todos los términos están establecidos en el acuerdo marco de homologación:

En este caso, será obligatorio invitar a una nueva o segunda licitación.

En ambos procedimientos, cuando se **deba realizar una nueva o segunda licitación**, el órgano de contratación del basado será el órgano encargado de realizar la consulta a las personas licitadoras, de la recepción y examen de las proposiciones, de la adjudicación y, en su caso de la formalización del contrato basado. Será obligatorio cursar invitaciones a todas las personas adjudicatarias del acuerdo marco, salvo en el supuesto de que haya una división en lotes del objeto de este sistema de racionalización técnica, en cuyo caso sólo se invitarán a cada una de las adjudicatarias que integran los respectivos lotes de los que vayan a basarse los contratos.

Cuarta.- El expediente de contratación de los contratos basados en acuerdo marco de homologación.

Los documentos que debe contener el expediente de contratación de los contratos basados en acuerdo marco son los que se indican a continuación, distinguiendo entre los contratos basados adjudicados con o sin nueva o segunda licitación.

4.1 Adjudicación de los contratos basados sin nueva o segunda licitación.

Sin perjuicio de las especialidades que recoja el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco, el expediente del contrato basado debe contener como mínimo los siguientes documentos:

1. Memoria Justificativa de la necesidad del suministro o de los servicios, según el caso, siguiendo el modelo establecido en el anexo I de la presente Instrucción.
2. Resolución de adjudicación.
3. Fiscalización, en el caso de que la entidad esté sometida a fiscalización previa, del gasto correspondiente.



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Orden de encargo, siguiendo el modelo establecido en el anexo II de la presente Instrucción.
5. Acuerdo de confidencialidad conforme al modelo de anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Comunicación a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, siguiendo los modelos establecidos en el anexo IV-A y IV-B o V-A o V-B de la presente Instrucción.

4.2 Adjudicación de los contratos basados con nueva o segunda licitación.

El expediente debe contener como mínimo los siguientes documentos, sin perjuicio de las especialidades que recoja el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco:

1. Memoria Justificativa de la necesidad de convocar una segunda licitación del suministro o de los servicios, según el caso, siguiendo el modelo establecido en el anexo I de la presente Instrucción.
2. Invitaciones a las personas adjudicatarias, siguiendo el modelo establecido en el anexo III de la presente Instrucción, que deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - Identificación del órgano de contratación del organismo petitionerio.
 - Bienes a suministrar o servicios a prestar, indicando el lote en el que están incluidos.
 - Importe máximo del contrato basado que se solicita (diferenciar el importe total sin IVA y con IVA).
 - Criterios de valoración y ponderación propuesta de los criterios para la nueva o segunda licitación. En todo caso, la valoración deberá realizarse sobre los bienes y servicios que hayan resultado ser homologados, y el precio siempre deberá utilizarse como criterio de valoración y no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco, o en su caso, al modificado conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mismo.
3. Resolución de adjudicación.
4. Fiscalización, en el caso de que la entidad esté sometida a fiscalización previa, del gasto correspondiente.
5. Publicación de la adjudicación conforme a lo previsto en el artículo 151 de la LCSP.
6. Documento de formalización del contrato basado, cuando el órgano de contratación del basado lo estime necesario.
7. Acuerdo de confidencialidad conforme al modelo de anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Comunicación a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, siguiendo los modelos establecidos en el anexo IV-A y IV-B o V-A o V-B de la presente Instrucción.

Quinta.- Procedimiento para la comunicación de la contratación de bienes y servicios homologados, mediante contratos basados en un acuerdo marco de homologación.

La contratación de bienes y servicios homologados se deberá comunicar a la **Dirección General con competencias en materia de patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública**. El plazo para la misma dependerá del tipo de órgano de contratación:



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Administración de la Junta de Andalucía y Agencias Administrativas:
Antes de la formalización del pago, (artículo 38.2 Decreto 39/2011).

b) Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público Andaluz:

En el plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la recepción de conformidad de los bienes y servicios homologados (Orden de 9 de mayo de 2011) y antes de la formalización del pago.

Con respecto a las entidades que tengan suscrito convenio de adhesión, en cuanto a la comunicación se estará a lo allí indicado en la misma.

➤ Los **recursos para la comunicación** de la contratación de bienes y servicios homologados son los siguientes:

A) Preferentemente a través del informe generado por **la aplicación “Cesta de la compra”**. Con la idea de facilitar que los usuarios puedan realizar adquisiciones a través del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados (dirección más abajo indicada), se ha generado un sistema que gestiona una “cesta de la compra”. Una vez que el usuario haya incluido uno o varios artículos de un mismo catálogo en la cesta, podemos obtener la solicitud de compra (informe a remitir al organismo competente). El manejo de las diferentes aplicaciones de “Cesta de compra” se describe en los correspondientes manuales y tutoriales que puede descargarse de la página web.

Se recomienda que la entrega se realice en formato XLS o ZIP, para agilizar los trámites posteriores.

En la web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados existe un “Manual de uso de la web interactiva” en cuyo apartado 5 se explica el procedimiento de “Cesta de la compra” y que puede verse en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/catalogo/inicio/manual.pdf>

También hay un videotutorial explicativo de cómo generar dicho informe en el enlace “Cesta de la compra” de la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/catalogo/videotutoriales.htm>

B) Rellenando manualmente los modelos establecidos en el anexo IV-A y IV-B o V-A o V-B de la presente Instrucción, y entregándolo en formato XLS.

➤ Las **vías de envío de la comunicación** a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio serán:

A) Mediante el Gestor de Expedientes de Contratación (GEC), cuando esté habilitado al efecto, para los órganos de contratación integrados en el sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO), salvo que por razones tecnológicas no sea posible, y por tanto la vía de envío será la que se indica en el siguiente apartado B).

Para incorporar los datos en el sistema, habrá que tener en cuenta el correspondiente documento de identificación de acuerdo marco, que podrá ser descargado de la página Web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados, donde quedarán reflejados los números de CONTR asignados a cada uno de los lotes que integran el acuerdo marco, que serán necesarios conocer para cumplimentar los datos del correspondiente contrato basado en el sistema de referencia.



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- B) Mediante correo electrónico para los órganos de contratación no integrados en el sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO), enviando preferentemente el fichero que se genera en la cesta de la compra, en formato XLS o ZIP previa identificación del órgano de contratación.

Correo Electrónico: homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es

Sexta.-Comienzo de los efectos de la presente Instrucción.

La presente Instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción.

Sevilla, el día de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero.



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO I
MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO**

Nº de expediente: / /
 ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.....
 TIPO DE CONTRATO BASADO: [SERVICIOS][SUMINISTRO].
 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.
 CONTRATO BASADO CON NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO :

.....

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DE LA PRESTACIÓN:

.....

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es

6. VALOR ESTIMADO:

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Importe IVA excluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de, a partir de la notificación de la adjudicación o de la formalización según el caso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

.....

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

.....

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO :

El plazo de garantía será, a contar desde la

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- (OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.



- (OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/....), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): _____ (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	--------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): _____ (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	--------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN :

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo

1. Deberán ser determinadas con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato basado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.
2. Para el supuesto de nuevas o segundas licitaciones.



**ANEXO II
MODELO DE ORDEN DE ENCARGO PARA CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.**

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la solicitud de oferta).

Por *(Indicar el órgano de contratación del contrato basado)* se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato basado de.... *(Título del lote correspondiente del Acuerdo marco del que deriva el contrato).*

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato basado.....*(Indicar el órgano de contratación y la fecha de la memoria),* las condiciones que debe tener en cuenta para la prestación son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- Órgano de contratación:
- Presupuesto*:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato basado:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo



3. Identificar el suministro o los servicios que se pretenden contratar, indicando denominación del/de los lote/s en el caso de que hubieren.

4. Diferenciar entre el importe total sin IVA y con IVA.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO III
MODELO DE INVITACIÓN DE OFERTA PARA CONTRATOS BASADOS CON NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.**

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la solicitud de la oferta).

Por *(Indicar el órgano de contratación del contrato basado)* se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato basado de.... *(Título del lote correspondiente del Acuerdo marco del que deriva el contrato).*

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato basado.....*(Indicar el órgano de contratación y la fecha de la memoria)*, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- Órgano de contratación:
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Presupuesto⁶:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato basado:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:
- El lugar y el plazo de presentación de la oferta:
- Criterios de valoración y ponderación propuesta de los criterios para la nueva o segunda licitación:

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo



5. Identificar el suministro o los servicios que se pretenden contratar, indicando denominación del/de los lote/s en el caso de que hubieren.

6. Diferenciar entre el importe total sin IVA y con IVA

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/06/2018	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm9109UCAX4xJeax2dGLdYbTLhh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MODELO ANEXO IV: COMUNICACIÓN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO Parte B

RELACIÓN DE PERSONAS HOMOLOGADAS QUE PRESENTAN OFERTAS A LA NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN

Consejería u Organismo adquirente:

Referencia del expediente del contrato basado:

Fecha de envío de las invitaciones:

Fecha de fin de plazo de presentación:

Nº	Persona Homologada	Precio total tras la nueva o segunda licitación SIN IVA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Fecha y firma.

MODELO ANEXO V: COMUNICACIÓN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Parte B

RELACIÓN DE PERSONAS HOMOLOGADAS QUE PRESENTAN OFERTAS A LA NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN

Consejería u Organismo adquirente:

Referencia del expediente del contrato basado:

Fecha de envío de las invitaciones:

Fecha de fin de plazo de presentación:

Nº	Persona Homologada	Precio total tras la nueva o segunda licitación SIN IVA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Fecha y firma.